



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y SYSMAN S.A.S. POR MEDIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR NO EXISTIR PLURALIDAD DE OFERENTES

El presente estudio se presenta de conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

FECHA: enero de 2026

SECRETARIA O DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD: SECRETARÍA DE HACIENDA, SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DE TRÁNSITO y SECRETARIA GENERAL

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Pasto requiere contratar la adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

El municipio de Pasto debe disponer para la ejecución de sus procesos administrativos, financieros y jurídicos de herramientas informáticas que agilicen la prestación de servicios, faciliten la búsqueda de información, permitan, contar con información actualizada, etc.; dentro de las herramientas que se hacen necesarias para lograr el cometido institucional, se encuentra los programas o software a través de los cuales la entidad puede cumplir con sus obligaciones constitucionales y legales de una manera más eficiente.

Actualmente la entidad cuenta con un software denominado SYSMAN Software, aplicativo que viene funcionando desde hace aproximadamente 20 años en varias dependencias de la Alcaldía Municipal de Pasto, adquiridos a la empresa SYSMAN SOFTWARE SOLUCIONES EFECTIVAS, empresa que desarrolló el software y cuenta con el código fuente para implementaciones de nuevas opciones y modificaciones que el estado Colombiano considere implementar; empresa que en el proceso de consolidación en el grupo multinacional de STEFANINI, transformó el nombre de su razón social llevando la marca matriz en dicha transformación y en consecuencia la nueva razón social es SYSMAN S.A.S., conservando el NIT No 800021261-8.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que la entidad debe velar por el avance tecnológico, dotando al personal con las últimas actualizaciones y nuevas herramientas, a través de la adquisición de software o actualizaciones del mismo, brindando soporte directamente con el fabricante, debe realizar la presente contratación que contempla el mantenimiento actualización, desarrollo y soporte de los módulos de Contabilidad, Tesorería, Control Presupuestal, Nomina, Almacén e Inventarios, Impuesto Predial, Impuesto de Industria y Comercio e Impuestos declarados y demás, que se encuentran funcionando actualmente en la Alcaldía como también los módulos de trámites y servicios; de manera adicional y como complemento de lo anterior la entidad requiere contratar en el uso del software, el soporte remoto y telefónico, la capacitación presencial cuando se requiera, actualización según normatividad vigente, mantenimiento y puesta en marcha de interfaces, soporte, actualización y operatividad del Software financiero Sysman, garantizando de esta forma la entrega oportuna y consistente de la información correspondiente a Tesorería, Oficina de Contaduría, Presupuesto, nómina, Almacén e inventarios, la seguridad de la base datos, así como

[Firma manuscrita]



también la entrega oportuna de informes financieros a los diferentes entes de control como Procuraduría, Contraloría, Superintendencia de Salud, DIAN, entre otras, apoyando y optimizando los resultados del trabajo financiero que deben realizar diferentes dependencias del municipio.

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que como se mencionó en precedencia, SYSMAN S.A.S., es la empresa que desarrolló el software y quien cuenta con el código fuente para implementación de nuevas opciones y modificaciones, se justifica en el presente caso la contratación directa con dicha empresa, para la actualización, soporte, asistencias y continuar con la estrategia de gobierno en línea y desarrollos que satisfagan las necesidades que el Municipio tiene, y teniendo en cuenta la recomendación de los profesionales universitarios del área de sistemas de cada dependencia, quienes informan que es inviable técnicamente para el presente caso acudir a la convocatoria pública para la contratación de un software que satisfaga la necesidad antes descrita, en primer lugar, por el volumen y lo delicado de la información que se administra, ya que la migración a otro sistema puede implicar riesgos como pérdida de la información, en segundo lugar para toda migración se debe realizar un paralelo con el sistema actual de tal forma que los datos que se suban sean los correctos, evitando pérdida de datos, migración errónea, suspensión en la atención de los contribuyentes y usuarios internos y externos, además retraso en los informes que se deben presentar a los entes de control, situación a la que no puede ser sometida la entidad, por el riesgo que ello implica, así como también el traumatismo que puede ocasionar en la prestación de los servicios, en el manejo diario de las actividades, cumplimiento de obligaciones legales, etc., que se realizan a través del software.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Pasto.

2. OBJETO Y CONDICIONES DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO: Prestar los servicios de soporte especializado, mantenimiento y actualización del aplicativo SYSMAN, de conformidad con el Marco Normativo Nacional vigente, para las diferentes dependencias de la Alcaldía de Pasto, incluyendo la atención de los módulos locales y los módulos en versión web, así como la renovación y soporte del servicio de trámites en línea, garantizando su correcta operación, disponibilidad y continuidad. (sec_hacienda178)

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[E]Productos de uso final	[43] Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	[23] Software	[15] Software funcional específico de la empresa	[13] Software para oficinas

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATO: En desarrollo del Contrato las partes asumen los siguientes compromisos:

2.2.1. DEL CONTRATISTA.




OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Alc21

1. Realizar actualizaciones y mantenimiento, tanto en las versiones de cliente servidor como en las versiones web, instaladas en las diferentes dependencias de la Alcaldía de Pasto: 1) SECRETARIA DE HACIENDA, 2) SECRETARIA DE SALUD, 3) SECRETARIA DE TRANSITO, 4) SECRETARIA GENERAL, denominada SYSMAN Software, para los módulos locales de Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Nómina, Almacén e Inventarios y para los módulos Web de Impuesto Predial, Industria y Comercio impuestos, declarados, de acuerdo a normatividad de orden nacional y/o mejoras del software, incluyendo desarrollos de módulos contratos descontables de las horas del servicio complementario.

2. Llevar a cabo las actualizaciones de Ley del orden nacional y territorial, que fueren necesarias en aplicación de la Resolución No. 533 de octubre de 2015, y demás que la modifiquen o adicionen, así mismo, la resolución 3832 de 2019 y su modificatorio referente al Catálogo Único de Clasificación Presupuestal Territorial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia 2026. De la misma manera, respecto a normas complementarias emitidas por la Contaduría General de la Nación, NICSP para Entidades de Gobierno, y demás regulaciones emitidas por parte de las entidades competentes en materia contable, presupuestal, financiera y tributaria.

3. Los tiempos de atención y solicitud de incidentes tendrá los siguientes tiempos de atención de acuerdo a su criticidad

01 - Alta 	02 - Media 	03 - Baja 
Fallas que impiden el uso del Sistema a más del 80% de los usuarios	Fallas que impiden el uso del Sistema entre 40% a 80% de los usuarios	Fallas que impiden el uso del Sistema a menos del 40% de los usuarios
Atención: 30 minutos hábiles Solución: Desde 4 horas hábiles Hasta 20 horas hábiles	Atención: 60 minutos hábiles Solución: Desde 12 horas hábiles Hasta 28 horas hábiles	Atención: 4 horas hábiles Solución: Desde 24 horas hábiles Hasta 40 horas hábiles

4. Renovación, el oferente enviará actualizaciones del software respecto a la plataforma cliente/servidor y además realizara la instalación en la plataforma WEB, estas deben incorporar todas las modificaciones y/o requerimientos exigidos por la ley de orden nacional y/o mejoras del software, incluyendo desarrollos a los módulos contratados descontables de las horas del servicio complementario, incluye actualizaciones a la plataforma de trámites en línea cuyos trámites son: Impresión de factura de Impuesto Predial por el valor total (se podrá facturar por vigencias, cuotas de acuerdos, abonos, vigencias totales), para industria y comercio y rética se puedan facturar abonos, pagos parciales y cuotas de acuerdo, Declaración de Industria y Comercio (Formato único) (declaraciones de corrección y diferencias de corrección, cuotas de acuerdos, abonos, vigencias totales), declaración de Rética, desprendible de pago de Nómina, Informe de ejecución presupuestal de rentas e ingresos, Informe de ejecución presupuestal de gastos e inversión, Renovación de Web Service Bancos (11 bancos), Renovación de Web Service Confecamaras, Industria y comercio firma electrónica sin certificado digital, Impuestos declarados Reteica firma electrónica sin certificado digital, Formulario Registro de información tributaria (RIT). Durante la ejecución del contrato hasta el 31 de



diciembre con 1 mes de plazo para entrega de requerimientos generados en la vigencia. Entregará el material o guías correspondientes al proceso. Los desarrollos que sean de ley, errores funcionales del sistema y/o mejoras del software no serán descontables de las horas del servicio complementario.

Teniendo en cuenta lo anterior, se deberá entregar los siguientes elementos:

- Kit vía Internet de los aplicativos, módulos y utilitarios para informes a entes de control actualizados a la vigencia 2026.
- Manuales y guías de usuario vía Internet actualizados, de los módulos locales y módulos WEB, igualmente se entregará usuario y contraseña para acceso a la biblioteca digital.
- Garantía de los servicios contratados, seis meses (6) a partir de la finalización del contrato.

El oferente deberá garantizar, el soporte oportuno durante la vigencia 2026, utilizando los mecanismos tecnológicos dispuestos a continuación: Soporte Remoto, Telefónico, Correo electrónico, Whatsapp, u otro acordado de común acuerdo entre las partes, con el objeto de brindar una solución dentro del tiempo de respuesta sujeto a la complejidad del requerimiento, de común acuerdo, las partes podrán establecer periodos inferiores o mayores para realizar el soporte.

5. Servicio de 150 horas de Soporte complementario, de las cuales se utilizará 100 horas de Atención a cualquier requerimiento que tenga la alcaldía de Pasto en el uso del sistema Sysman, diferente a fallas o interrupciones del aplicativo (Desarrollos, teniendo en cuenta que se realizará estudio de viabilidad del mismo, capacitaciones, etc.), el cual deberá realizarse de manera oportuna. El servicio complementario sólo podrá ser autorizado por la supervisora del contrato que pertenece al nivel central Secretaria de Hacienda, vía canales de atención simona y cincuenta (50) horas de servicio complementario, destinados al desarrollo e implementación del repositorio de los módulos de Industria y Comercio y RetelCA, conforme a la solicitud de la entidad.

6. Para la prestación del servicio de trámites en línea, el prestador debe garantizar; el continuo funcionamiento de la plataforma, su renovación, funcionamiento y soporte durante la ejecución del contrato, hasta el 31 de diciembre con 1 mes de plazo para entrega de requerimientos generados en la vigencia.

7. El servicio de trámites en línea debe estar disponible las 24 horas del día, en caso de existir cualquier tipo de falla el servicio se debe restablecer en los términos estipulados en la oferta comercial -y que, en todo caso no supere las 24 horas y dependiendo de la complejidad de la solicitud, a partir de su identificación por cualquiera de las partes o usuarios que tengan acceso al servicio. El contratista deberá informar las incidencias (en caso de que existan) donde se relacione las fallas del sistema y el tiempo de respuesta requerido para su restablecimiento.

Los trámites en línea incluyen los siguientes servicios:

- Impresión de factura de Impuesto Predial por el valor total, vigencias, abonos y acuerdos de pago.
- Declaración de Industria y Comercio (Formato único) por el valor total, vigencias, abonos y acuerdos de pago
- Declaración de Reteica por el valor total, vigencias, abonos y acuerdos de pago
- Solicitud de volante de pago de Nómina
- Informe de ejecución presupuestal de rentas e ingresos

Alcaldía

- Informe de ejecución presupuestal de gastos e inversión
- Renovación de Web Service Bancos (11 bancos).
- Renovación de Web Service Confecamaras
- Industria y comercio firma electrónica sin certificado digital
- Impuestos declarados RetelCA firma electrónica sin certificado digital
- Formulario Registro de información tributaria (RIT)

El servicio de trámites será renovado según requerimiento del Municipio y cuando haya lugar a actualizaciones de conformidad con la normatividad nacional, con la cual no se incurrirá en costos adicionales, los servicios en versión Web serán alojados en la nube.

8. Apoyo en la parametrización, generación y preparación de Informes y Reportes: Apoyo en la generación y preparación de Reportes de información actualización y operatividad en los informes de acuerdo a requerimientos identificados previamente por el grupo financiero, de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal, entre los que se requiere, Relación de Pagos generados por centro de costo. Reportes que son solicitados por los entes de control: DIAN (Exógena de acuerdo a los requerimientos y formatos exigidos por la DIAN en la resolución emitida para la vigencia a reportar tanto financiera como impuestos tributarios, generación de documento soporte obligatorio a partir de marzo de 2024), Contaduría General de la Nación (Chip — Categoría Contable CGNOO1 y CGNOO2, regulados por los organismos de control por una parte la Contaduría General de la Nación en el marco normativo Resolución 533 de 2015 y demás normas complementarias o modificaciones que se emitan, incluye el juego de Estados Financieros: 1. Estado de Situación Financiera, 2. Estado de Resultados, 3. Estado de Cambio de Patrimonio, 4. Estado de flujo de Efectivo. De otra parte, Relación de Pagos generados por centro de costo., y Chip Categoría Presupuestal), Contraloría General de la República (FUT, CUIPO y todos los requeridos), Contraloría Municipal (SIA y SIA Observa), SIRECI, de la información contenida en la base de datos.

Así mismo, se garantizará la correcta emisión de los datos por la plataforma Sysman para el correcto envío de los informes en los plazos establecidos por los órganos de control, en caso de presentarse algún error, diferente a error funcional del sistema el servicio será descontado de horas de soporte complementario.

9. Cumplir con los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la Republica mediante las normas establecidas y actualizaciones de acuerdo con normatividad de orden nacional y/o mejoras del software, durante el plazo de ejecución del contrato.

10. Apoyo en la generación de interfaces tanto de recaudo como de causación en nómina, almacén, impuestos (predial, industria y comercio, Reteica) por centro de costo y que serán descontados de los servicios complementarios, siempre y cuando no sean por errores funcionales del sistema.

11. Apoyo en la generación de informes presupuestales y las correspondientes adecuaciones en las ejecuciones y auxiliares presupuestales, de los módulos que se relacionan, teniendo en cuenta todos los clasificadores presupuestales (CPC DANE, CUIN, BPIN, ETC) según normatividad vigente y sus complementarios por centro de costo y unidad ejecutora y demás actividades que se requieran para su implementación y manejo. Igualmente, que las ejecuciones presupuestales se puedan generar a nivel de proyecto y clasificadores. Lo acompañamientos serán descontados de los servicios complementarios, siempre y cuando estos no sean errores funcionales del sistema.

12. Garantizar el correcto funcionamiento del software de presupuesto denominado

D
Asst



utilitario **Sysman CGR**, específicamente en lo relacionado con la **vinculación de los documentos que integran la cadena presupuestal**, para que al generar los reportes no se presenten diferencias en cuanto a la vinculación del RES versus el REO, EGR, códigos BPIN, sector, programa, CPC y Fuentes de recursos, obedeciendo a la necesidad de asegurar la trazabilidad, integridad y coherencia de la información registrada en el sistema, lo cual es fundamental para el adecuado seguimiento y control de la gestión presupuestal de la entidad, en el momento de general los archivos planos para el cargue de la información en la plataforma CHIP (reportes CUIPO y FUT), todos los reportes a los entes de inspección, vigilancia y control.

Módulo Utilitario CGR

Ruta: informes - presupuestales Informes que se generan:

- Relación de disponibilidades (Presupuesto general, regalías y resguardos)
- Relación de Compromisos (Presupuesto general, regalías y resguardos)
- Relación de Obligaciones (Presupuesto general, regalías y resguardos)
- Ejecución de gastos (Presupuesto general, regalías y resguardos)
- Ejecución de ingresos (Presupuesto general, regalías y resguardos)

Módulo Sysman Chip

Ruta: informes FUT

Informes que se generan:

- FUT Víctimas 1
- FUT Vigencias futuras
- FUT Registros presupuestales.

13. Las consultas, movimientos presupuestales en el plan presupuestal en todas las compañías, el sistema debe reflejar adecuadamente el tercero registrado en el documento de compromiso (RES), mostrando información que corresponde al tercero, en caso de presentarse algún error diferente a error funcional del sistema el servicio será descontado de horas de soporte complementario previa verificación de los datos.

14. Apoyo en la generación de la información de los bienes muebles e inmuebles (Información del módulo de Almacén) por centro de costo, generación de la respectiva interfaz por centro de costo, por el cual se incorporan los movimientos de almacén al proceso contable y generación de informes por centro de costo tales como:

- ✓ Garantizar con oportunidad el correcto funcionamiento de las depreciaciones en línea recta con cuenta almacén y con balance, para el cierre de mes y año.
- ✓ Revisar la no generación de placas para bienes de beneficio de uso público como son: vías, muros, alcantarillados, acueductos, placas huellas, etc, de no ser un error funcional del sistema será descontado de horas de soporte complementario.
- ✓ Entrega de formatos SIA para almacén de acuerdo con normatividad vigente.
- ✓ Garantizar el acompañamiento necesario cuando existen errores en el sistema con el fin de dar solución de manera ágil y efectiva.
- ✓ Sesión para revisión de los movimientos de almacén por los tres centros de costo, en lo que respecta a las placas sean códigos únicos sin duplicidad y que quede trazabilidad de los cambios, que serán descontados de los servicios complementarios y que no sean garantías o incidencias.
- ✓ Capacitación en la configuración de los diferentes formatos de almacén por centro de costo y que serán descontados de los servicios complementarios.

Al (16)



- ✓ Garantizar que los movimientos de interfaz de almacén por cada centro de costo se vean reflejados de manera fidedigna, completa y oportuna en los movimientos contables
- ✓ En caso de presentar algún error diferente a error funcional del sistema el servicio será descontado de horas de soporte complementario, previa autorización del supervisor contrato del nivel central.

15. Garantizar que la información exógena cumpla con las actualizaciones de ley nacional, a través de los utilitarios entregados por Sysman, eliminando al 100% los procesos manuales por no generación correcta de la información, tanto para información contable como para la de ingresos y que la validación y presentación de los reportes a la DIAN sean de acuerdo a los lineamientos exigidos. Sesión de apoyo y revisión a los procesos ejecutados serán descontados de los servicios complementarios, siempre y cuando no sean por errores funcionales del sistema, como por generación errónea de la información.

16. Realizar los ajustes necesarios al sistema de Kardex existente en el módulo de nómina, de acuerdo con los requerimientos del municipio. Los ajustes serán descontados de los servicios complementarios.

17. Brindar apoyo en la generación de los cierres presupuestales y contables de los tres centros de costos, permitiendo su consolidación tanto a nivel general como por centro de costo, diferenciando los tipos de comprobantes. Para esta labor, se acordará una fecha para la realización del soporte remoto y las actualizaciones del sistema que sean necesarias. El apoyo será descontado de los servicios complementarios, siempre y cuando no corresponda a errores funcionales del sistema y a generación errónea de los datos.

18. Atención a los Requerimientos específicos de las diferentes dependencias que hacen parte de la alcaldía de Pasto, que cubra los ajustes sobre el sistema que estén exclusivamente subordinados a la jerarquía de la constitución, ley, fallas y/o errores funcionales del software. Para desarrollos nuevos o personalizaciones la entidad debe solicitarlas por escrito y en Sysman se evaluará la factibilidad de dicho desarrollo y las horas se descontarán del soporte complementario.

19. Sysman garantizará las Copias de seguridad (Backups) de los sistemas ERP web y la Protección, confidencialidad y custodia de la información. Entregará de un enlace seguro de descarga (HTTPS, SFTP, FTPS o canal VPN). con acceso limitado únicamente a funcionarios previamente autorizados por la Entidad.

20. Asignar un responsable de la ejecución del contrato a través de una declaración escrita firmada por el representante legal del contratista. Este deberá coordinar y mantener la comunicación con el designado de la Administración Municipal, realizar el seguimiento a cada uno de los requerimientos presentados por la entidad contratante, como también debe realizar seguimiento a las actualizaciones enviadas por Sysman y requerimientos presentados dentro del tiempo estipulado, además se realizarán reuniones mensuales para el seguimiento de los tickets presentados por el Municipio.

21. Entregar informes detallados del avance del contrato en donde estará registrado:

Cuántas asistencias técnicas se realizaron con nombre del encargado, tiempo de respuesta para los requerimientos y solución de estos, tipo de asistencia (vía mail, telefónica, correo, fax, etc.), si el soporte es por falla funcional del sistema o es un

[Handwritten signature]

requerimiento nuevo y si fue solucionado o no, En los formatos establecidos por Sysman para tal fin.

22. Disponer del personal idóneo, (profesionales de soporte y desarrolladores), en las diferentes áreas a trabajar.

23. Garantizar el cumplimiento de las políticas nacionales de Gobierno en Línea en cuanto a los servicios de trámites contratados.

24. Las obligaciones contenidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, y las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

25. Guardar confidencialidad de la información que conoce con ocasión al contrato.

26. Cumplir con los tiempos de entrega de información, soporte actualizaciones y requerimientos realizados por los supervisores, a fin de velar por el cumplimiento permanente y sin interrupciones del objeto contractual.

27. Cada año se actualizará el valor referido en el cuadro anterior con el cierre del IPC del año anterior, siempre y cuando se requiera continuar con el servicio.

28. El servicio de Soporte Remoto, así como las transacciones por pagos Online están gravados según la legislación actual en Colombia, estos valores y sus impuestos ya están incluidos en la propuesta económica y serán discriminados al momento de la facturación.

29. El derecho de uso del Software como servicio incluye un total de 50GB para almacenamiento de datos, en el caso que se requiera más capacidades se calculara un adicional de bloques o paquetes de capacidad los cuales serán descontados de horas de soporte complementario según lo siguiente:

Gigas Adicionales	Valor Año
50 GB	\$ 1.500.000
100 GB	\$ 2.500.000
150 GB	\$ 3.000.000

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

3. Participar en reuniones técnicas cuando se requieran, por parte de la entidad o cuando lo indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. Las solicitudes deberán programarse vía correo electrónico y con tiempo suficiente para programación de los profesionales que se requieran por parte de Sysman.



4. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDÍA DE PASTO en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
5. Evitar actos que comprometen o afecten a la ALCALDÍA DE PASTO, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros bases de datos, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la entidad territorial en cumplimiento de su misión institucional.
6. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.
7. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDIA DE PASTO en desarrollo de su objeto contractual.
8. Informar oportunamente sobre cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Alcaldía de Pasto.
9. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto, y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Administración, los cuales hacen parte integral del contrato.
10. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, y presentar la constancia respectiva, cuando sea requerida por el Supervisor, de conformidad con lo legalmente exigido.
11. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementado por la Administración Municipal.
12. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.
13. Para el desarrollo de este contrato se tendrá en cuenta la propuesta comercial actualizada en la vigencia 2026.

2.2.2. DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Entregar oportunamente AL CONTRATISTA los elementos necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
4. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Asignar un director o responsable del proyecto para coordinar el buen desarrollo del



mismo, que mantenga la comunicación entre el usuario y SYSMAN S.A.S. No obstante, los requerimientos podrán ser realizados por los supervisores designados.

8. Suministrar un lugar adecuado para que los profesionales encargados del proyecto de parte de SYSMAN S.A.S. puedan desarrollar sus actividades, el cual deberá tener acceso a Internet y correo electrónico, para mayor agilidad en los procesos.

9. Disponer de personal idóneo (funcionario de cada área disponible las siete horas laborales durante el periodo del contrato) en el manejo de las diferentes áreas a trabajar.

10. Disponer de personal idóneo funcionario del área de sistemas las siete horas laborales durante el periodo del contrato.

11. Cumplir con las tareas asignadas por el personal de SYSMAN S.A.S. para el éxito del proyecto, en el caso de no cumplir, se dará por prestado el soporte, y se dejará informe de servicio.

12. El hardware y los equipos de red deben ser los adecuados para los nuevos programas a instalar.

13. Si una visita (entiéndase viajes a largas distancias por tierra o tiquetes aéreos) no se cancela con por lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación, se tomará como prestada y se facturará, este tiempo no es acumulable para las otras visitas. De requerirse asistencia presencial en la casa Matriz de SYSMAN S.A.S., el costo se facturará por separado a las tarifas establecidas por SYSMAN S.A.S. en el momento de la necesidad.

14. Colaborar en brindar los medios necesarios (hardware) para que los profesionales de soporte de SYSMAN S.A.S., realicen las labores de actualización y/o soporte. Es imprescindible tener acceso a Internet y correo electrónico, para mayor agilidad en los procesos.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR: De conformidad con lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

- **PERSPECTIVA LEGAL:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.
- **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:** Con el propósito de observar lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, y cumplir con la guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado y/o sector privado.

La contratación de estas personas es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de educación, formación habilidades y experiencia.

El municipio de Pasto ha requerido (y seguirá requiriendo) servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere de personas naturales y/ o jurídicas, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 3.2 perfil del contratista, del presente estudio, para ejercer la labor contratada.

APC/107



Las aptitudes que debe tener la persona objeto de la contratación se corroboraran verificando los soportes respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implique la ejecución del contrato.

- **PERSPECTIVA FINANCIERA** Durante la vigencia del contrato, se cancelará por prestación efectiva del servicio, los siguientes valores:

#	PRODUCTO / SERVICIO	VALOR	IVA 19%	VALOR VIGENCIA 2026
1	DERECHO DE ACTUALIZACIÓN ERP WEB	\$ 9.055.905	\$ 1.720.622	\$ 10.776.527
2	DERECHO DE ACTUALIZACIÓN ERP CS	\$ 15.093.176	\$ 2.867.703	\$ 17.960.879
3	GESTIÓN DE INCIDENTES N2	\$ 16.971.412	\$ 3.224.568	\$ 20.195.980
4	SOPORTE COMPLEMENTARIO X HORAS	\$ 40.545.133	\$ 7.703.575	\$ 48.248.708
5	TRAMITES EN LINEA	\$ 35.865.517	\$ 6.814.448	\$ 42.679.965
6	INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE	\$ 48.648.600	\$ 9.243.234	\$ 57.891.834
TOTAL		\$ 166.179.743	\$ 31.574.151	\$ 197.753.894

Dichos valores serán cancelados de la siguiente manera

Dependencia	Valor a ejecutar
Nivel Central	\$162.753.894
Secretaría de Transito	\$ 15.000.000
Secretaría de Salud	\$ 20.000.000
Total	\$197.753.894

El valor del contrato se pagara en cuotas parciales como se relaciona a continuación:

OBJETO	DETALLE
Derechos de actualización WEB	3 pagos trimestrales, el primero a la firma del acta de inicio.
Derechos de actualización CS	3 pagos trimestrales el primero a la firma del acta de inicio.
Servicios complementarios por horas	Facturación según consumo trimestral
Infraestructura en la nube	Pagos trimestrales
Complementos de software	3 pagos trimestrales el primero a la firma del acta de inicio.
Gestión de Incidentes N2	3 pagos trimestrales el primero a la firma del acta de inicio.

Los pagos serán sujetos a cumplimiento de actividades contractuales, previa presentación de informe de actividades por parte del CONTRATISTA a los supervisores delegados del contrato y la correspondiente expedición del certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del Supervisor del

[Firma manuscrita]



contrato y los trámites administrativos a que haya lugar lo cual será pagado del presupuesto del nivel central de la Alcaldía de Pasto.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo de SYSMAN S.A.S.

El valor de la Contratación se pacta atendiendo el histórico de las contrataciones realizadas con anterioridad, así como la cotización de los servicios prestados que presente el contratista.

• **Histórico de contrataciones:**

AÑO	CONTRATO No	OBJETO	VALOR CONTRATO
2022	20221595	El contratista se compromete para con el municipio a prestar sus servicios de soporte especializado y actualizaciones de ley que fueran necesarias en aplicación al marco normativo nacional para las diferentes dependencias de la alcaldía de pasto en los módulos locales y la renovación del servicio de tramites en línea. (sec_hacienda082)	\$ 90.440.000
2023	20231738	Prestar sus servicios de soporte especializado y actualizaciones dentro del aplicativo SYSMAN, y/o que fueran necesarias de conformidad al Marco Normativo Nacional, para las diferentes dependencias de la Alcaldía de Pasto en los módulos locales y la renovación del servicio de tramites en línea. (sec_hacienda173)	\$89.764.377.50
2024	20243075	Prestar sus servicios profesionales para la transición a plataforma web de los módulos tributarios dentro del aplicativo sysman, de conformidad al marco normativo nacional, según lo ofertado en la propuesta comercial, conforme a lo contemplado dentro del proyecto "fortalecimiento de la administración tributaria vigencia 2024 del municipio de pasto". (sec_hacienda184)	\$139.999.978
2025	20252546	Prestar sus servicios de soporte especializado y actualizaciones dentro del aplicativo sysman, y/o que fueran necesarias de conformidad al marco normativo nacional, para las diferentes dependencias de la alcaldía de pasto en los módulos locales, módulos web y la renovación del servicio de tramites en línea (sec_hacienda248).	\$145.038.057

• **Propuesta presentada:**

De conformidad con la propuesta de fecha 8 de enero de 2026, presentada por SYSMAN S.A.S., el valor de los servicios requeridos por la entidad de conformidad con la descripción técnica de la necesidad asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$197.753.894)** incluido IVA del 19%.

- **ANÁLISIS DEL RIESGO.** Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el numeral 9.- **TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** del presente estudio previo.

Alcaldía

3.1 ACTIVIDADES O PROYECTO A CARGO DE LA DEPENDENCIA, QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN:

- Actividades de actualización informática y de administración e instalaciones informáticas.
- Actividad de desarrollo de sistemas informáticos (Planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
- Procesamiento de datos, alojamiento y actividades relacionadas.
- Otras actividades de tecnologías de la información y servicios informáticos.

3.2 PERFIL DEL/LA CONTRATISTA:

De acuerdo con las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona con el siguiente perfil:

EDUCACION: Desarrolladores de software y conocimiento en la parte financiera y tributaria.

FORMACION: Servicios de soporte especializado y desarrollo en sistemas de información.

HABILIDADES: Manejo en la parte tributaria y presupuestal.

EXPERIENCIA: 5 años de experiencia relacionada al objeto contractual.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$197.753.894)** incluido IVA del 19%.

Para configurar el estudio de costos para el objeto a contratar, se ha tenido en cuenta la formación, experiencia e idoneidad del futuro contratista, teniendo en cuenta el grado de complejidad de las obligaciones, las actividades y los productos a entregar como resultado de la ejecución del objeto.

El Valor del Contrato se discrimina de la siguiente manera:

#	PRODUCTO / SERVICIO	VALOR	IVA 19%	VALOR VIGENCIA 2026
1	DERECHO DE ACTUALIZACIÓN ERP WEB	\$ 9.055.905	\$ 1.720.622	\$ 10.776.527
2	DERECHO DE ACTUALIZACIÓN ERP CS	\$ 15.093.176	\$ 2.867.703	\$ 17.960.879
3	GESTIÓN DE INCIDENTES N2	\$ 16.971.412	\$ 3.224.568	\$ 20.195.980
4	SOPORTE COMPLEMENTARIO X HORAS	\$ 40.545.133	\$ 7.703.575	\$ 48.248.708
5	TRAMITES EN LINEA	\$ 35.865.517	\$ 6.814.448	\$ 42.679.965
6	INFRAESTRUCTURA EN LANUBE	\$ 48.648.600	\$ 9.243.234	\$ 57.891.834
TOTAL		\$ 166.179.743	\$ 31.574.151	\$ 197.753.894

4.5. FORMA DE PAGO:

- El servicio de derecho de actualizaciones WEB por valor de \$10.776.527 (incluido IVA) se pagará en tres cuotas parciales una por valor de \$4.776.527, a la entrega y/o envío, vía Internet del kit de las actualizaciones, manuales y guías de usuario vigencia 2026, una segunda cuota por valor de \$3.000.000 en el mes de junio y una tercera cuota por valor de \$3.000.000 a la finalización del contrato.

H (13)



- El servicio de derecho de actualizaciones CS por valor de \$17.960.879 (incluido IVA) se pagará en tres cuotas parciales una por valor de \$7.960.879, a la entrega y/o envío, vía Internet del kit de las actualizaciones, manuales y guías de usuario vigencia 2026, una segunda cuota por valor de \$5.000.000 en el mes de junio y una tercera cuota por valor de \$5.000.000 a la finalización del contrato.
- servicio de gestión de incidentes por valor de \$20.195.980 (incluido IVA) se pagará en tres cuotas parciales una por valor de \$6.731.994, a la firma del contrato, una segunda cuota por valor de \$6.731.993 en el mes de junio y una tercera cuota por valor de \$6.731.993 a la finalización del contrato.
- El servicio de horas de soporte complementario por valor de \$48.248.708 se realizará en pagos parciales o trimestrales de acuerdo con el consumo de horas.
- servicio de tramites en línea por valor de \$42.679.965 (incluido IVA) se pagará en tres cuotas parciales una por valor de \$14.226.655, a la firma del contrato, una segunda cuota por valor de \$14.226.655 en el mes de junio y una tercera cuota por valor de \$14.226.655 a la finalización del contrato.
- El servicio infraestructura en la nube por valor de \$ 57.891.834 (incluido IVA) se pagará en 4 cuotas parciales trimestrales cada una por valor de \$14.472.958.5.

Los valores serán pagados previa presentación de informe de actividades por parte del CONTRATISTA a los supervisores delegados del contrato y la correspondiente expedición del certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte de los Supervisores del contrato y los trámites administrativos a que haya lugar lo cual será pagado del presupuesto del nivel central, secretaria de Salud y Secretaria de Tránsito Municipal, de la Alcaldía de Pasto.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo de SYSMAN S.A.S.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026. En todo caso se tendrán en cuenta los términos establecidos en las propuestas y cronograma presentados por el Oferente.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Pasto.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor a afectar
2026000096	08/01/2026	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Secretaría de Tránsito/Icid/\$.TRANSITO/TERCEROS PARA CONTRATAR/ICID	\$ 15.000.000
2026000173	09/01/2026	2.1.2.01.01.005.02 .03.01.01	Paquetes de software / Nivel Central / Icid / SALUD	\$20.000.000
2026001380	14/01/2026	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/nivel central/Icid/central	\$91.140.494
2026001379	14/01/2026	2.1.2.01.01.005.02 .03.01.01	Paquetes de software / Nivel Central / Icid / CENTRAL	\$71.613.400
Valor total a afectar				\$ 197.753.894

8. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS. MODALIDAD:

Handwritten signature/initials

8.1. Modalidad: Contratación Directa.

8.1.1. Causal: Cuando no exista pluralidad de oferentes.

8.2. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios.

8.3. JUSTIFICACIÓN: En el presente contrato, se regirá de conformidad con los documentos del proceso, las especificaciones técnicas y el presupuesto acordado o aprobado, los cuales forman parte integral del presente contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará según la modalidad de Contratación Directa.

Se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente convenio.

8.4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El fundamento jurídico que soporta la modalidad de contratación corresponde a la contratación directa, la cual se encuentra consagrada en los Arts. 11, 32 Ley 80 de 1993; Art. 2-4-g Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015. El presente proceso contractual se adelantará a través de la modalidad de contratación directa.

Al respecto el mencionado artículo del decreto 1082 de 2015 estableció:

*“Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa **cuando no exista pluralidad de oferentes**. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.”*

Para el presente caso y de conformidad con el objeto a contratar, se debe seleccionar al contratista de manera directa aplicando la mencionada causal debido a que **SYSMAN S.A.S.**, es el titular de los derechos de autor, acorde a los certificados de registro de soporte lógico –software expedidos por la Dirección Nacional de Derechos de autor del Ministerio del Interior del siguiente software:

8.4.1.- SYSMAN – ALMACÉN E INVENTARIOS, según certificado de inscripción como SOPORTE LÓGICO - SOFTWARE de la Oficina de Registro de la Unidad Administrativa Especial - Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y de Justicia, radicada en el Libro 13, Tomo 29, Partida 334 del 26 de julio de 2011, en donde figura como autor HENRY DE JESÚS PUERTO VÁSQUEZ.

8.4.2.- SYSMAN – CONTABILIDAD, según certificado de inscripción como SOPORTE LÓGICO - SOFTWARE de la Oficina de Registro de la Unidad Administrativa Especial - Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y de Justicia, radicada en el Libro 13, Tomo 29, Partida 335 del 26 de julio de 2011, en donde figura como autor HENRY DE JESÚS PUERTO VÁSQUEZ.

8.4.3.- SYSMAN – CONTROL PRESUPUESTAL, según certificado de inscripción como SOPORTE LÓGICO - SOFTWARE de la Oficina de Registro de la Unidad Administrativa Especial - Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y de

H (15)

Justicia, radicada en el Libro 13, Tomo 29, Partida 323 del 26 de julio de 2011, en donde figura como autor HENRY DE JESÚS PUERTO VÁSQUEZ.

8.4.4.- SYSMAN SOFTWARE – CONTABILIDAD Y TESORERÍA, según certificado de inscripción como SOPORTE LÓGICO (SOFTWARE) de la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, radicada en el Libro 13, Tomo 29, Partida 335 del 26 de Julio de 2011, en donde figura como autor HENRY DE JESÚS PUERTO VÁSQUEZ.

8.4.5.- SYSMAN SOFTWARE – IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VERSION WEB, según certificado de inscripción como SOPORTE LÓGICO (SOFTWARE) de la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, radicada en el Libro 13, Tomo 9, Partida 116 del 2 de agosto de 2002, en donde figura como autor HENRY DE JESÚS PUERTO VÁSQUEZ.

8.4.6.- SYSMAN SOFTWARE – INDUSTRIA Y COMERCIO (INCLUYE RETEICA) VERSION WEB, según certificado de inscripción como SOPORTE LÓGICO (SOFTWARE) de la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, radicada en el Libro 13, Tomo 9, Partida 116 del 2 de agosto de 2002, en donde figura como autor HENRY DE JESÚS PUERTO VÁSQUEZ.

8.4.7.- SYSMAN SOFTWARE – NÓMINA, según certificado de inscripción como SOPORTE LÓGICO (SOFTWARE) de la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, radicada en el Libro 13, Tomo 29, Partida 332 del 26 de Julio de 2011, en donde figura como autor HENRY DE JESÚS PUERTO VÁSQUEZ.

8.4.8.- SYSMAN SOFTWARE – TRAMITES Y SERVICIOS según certificado de inscripción como SOPORTE LÓGICO (SOFTWARE) de la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, radicada en el Libro 13, Tomo 29, Partida 338 del 26 de Julio de 2011, en donde figura como autor HENRY DE JESÚS PUERTO VÁSQUEZ.

9. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El Municipio de Pasto entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma.

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	ASIGNACION DEL RIESGO	
		MUNICIPIO	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Financiamiento del contrato (contratista)		x
OPERACIONALES	Accidentes de trabajo y o enfermedad profesional		x
OPERACIONALES	Falta de calidad en el servicio prestado (contratista)		x
OPERACIONALES	Mora en pago por parte del Municipio ausencia de disponibilidad presupuestal por parte del Municipio	x	
OPERACIONALES	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato (Municipio)	x	
REGULATORIOS	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad objeto del contrato (Municipio)		x
MITIGACION			
RIESGOS FINANCIEROS	Contratista: por ser contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, el contratista financia el primer mes de labores y su afiliación al sistema de seguridad social integral.		
RIESGOS OPERACIONALES	Contratista: se requiere que el contratista garantice la calidad de trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades. Municipio: de conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.		

AP (6)

**RIESGOS REGULATORIOS**

Contratista: asumirá los incrementos en impuestos establecidos por la administración Municipal que afecte el contrato de prestación de servicios

10. ACTO ADMINISTRATIVO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa.

.0

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN LA CONTRATACION: Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) Cumplimiento: Por el 20% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

b) Calidad en la prestación del servicio: Por el 20% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y un (1) año más.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Por parte de la Secretaría de Salud, el Profesional Universitario de la Secretaría del área de sistemas; por parte de la Secretaría de Hacienda, la profesional universitario del área de sistemas; por parte de la Secretaría de Tránsito, el Profesional Universitario del área de sistemas; y como coordinador del proyecto, el Subsecretario de Sistemas de Información; quienes realizarán la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, realizaran la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato y certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

13. APLICACIÓN DE ACUERDOS O TRATADO INTERNACIONALES: De conformidad con lo establecido en el Capítulo 2 de la Sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y una vez analizadas las circunstancias de aplicabilidad de los acuerdos y tratados internacionales, la presente contratación no se encuentra cobijada por obligaciones de carácter internacional derivada de Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

ANEXOS: Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificados de disponibilidad presupuestal
- Cámara de comercio
- Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de medidas correctivas de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Copia de RUT ó NIT
- Paz y salvo municipal.
- Certificado de afiliación o constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones (Ley 100/1993).
- Certificados de registro de soporte lógico –software –Ministerio del Interior.

[Firma manuscrita]



- Propuesta


ROSA MARÍA SÓTELO DOMÍNGUEZ
Secretaria de Hacienda Municipal

Revisó


DARIO FERNANDO ALFARO FIGUEROA
Subsecretario de Sistema de Información


MARIO FERNANDO RODRIGUEZ LEITON
Profesional Universitario S.T.M


MARIA EUGENIA MELO BENAVIDES
Contratista S.H.M


DIANA LORENA BENAVIDES SANTACRUZ
Profesional Universitario S.H.M.


WILMAR FERNANDO ERAZO ERAZO
Profesional Universitario S.S.M.


DIEGO FERNANDO ARCINIEGAS ZARAMA
Aseor Jurídico S.H.M.

Proyectó:


DIEGO FERNANDO ARCINIEGAS ZARAMA
Aseor Jurídico S.H.M.